



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCION DE TUTELA N. ° 2022-01122

Accionante **Hermides Peña Zabala**.

Accionadas: **Seguros del Estado S.A.**

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **Hermides Peña Zabala** en contra de **Seguros del Estado S.A.**

Segundo: Vincúlese a la Junta Regional de Calificación de Invalidez, al Ministerio de Salud y Protección Social, a la Superintendencia Nacional de Salud y la IPS Medical.

Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: Oficiese a la accionada y vinculados para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: Se **REQUIERE** al accionante, por **Hermides Peña Zabala** para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, informe a que Entidad Promotora de Salud y Aseguradora de Riesgos Laborales está afiliado, así mismo indique los datos de su empleador. Oficiese.

Sexto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

